Matrimonio.

impedimento. Si aquellos fe cafan contra fe mejante mandamiento, peccanimas el mari monio es verdadero y efficaz. Auaque antes del Concilio Tridentino tenia effo verdad, mas agora que ya es publicado, no vale nada femejante matrimonio, por auterfe hecho contra la voluntad de fu perlado, la qual es necessaria, como disho es. De manera que se mejante impedimento , ya se puede contar entre los que impiden el matrimonio , por hazer, y deshazer lo becho, text. in cap. confult. & cap. rursus qui cle. vel vo.

fult. & cap.rurfus qui cle.vel vo.

g. El fegudo impedimento es, el voto fimple
text.in.c. I. de voto & voti redeptioni, in. 6,
como agora fi vno ha votado caftidad fin fo
lenidad alguna, quieto dezir, fino hizo el voto en maros de perlado, fi tega autoridad pa
ra recebir femejates votos, en alguna religió
aprobada. De fuerte, fi fi clia periona fi hizo
elle voto fimple, fe caia, el tal matrimonio
es valido y verdadero, bir f. 1 el jua vero, aun
que pecca. Y el tal que auia votado puede
dar lu cuerpo, glo. in. c. agatofa. 27, q. 2, verbò
debeas, fea hombre, o muger al cafado conel
quando felo demandary el no demandarlo

hasta que aya disposicion, la qual puede dar el Obsipo, lee a Rosella in summa, verbosim-

pedi-